



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Específica «Cámara de Comercio de Valladolid FP» de Valladolid, por modificación de enseñanzas.

La Resolución de 11 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Cámara de Comercio de Valladolid FP» (Código: 47012314) ubicado en Plaza de la Gastronomía y Vino, n.º 1, de Valladolid, por modificación de enseñanzas, consistentes en impartir un nuevo ciclo, modificar ciclos formativos y turnos, extinguir dos ciclos formativos e impartir cursos de especialización.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 11 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Cámara de Comercio de Valladolid FP» (Código: 47012314) ubicado en Plaza de la Gastronomía y Vino n.º 1, de Valladolid, por modificación de enseñanzas, cuyo tenor literal es el siguiente:

«*Primero.*— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Cámara de Comercio de Valladolid FP" (Código: 47012314) de Valladolid, por modificación de enseñanzas, consistentes en impartir un nuevo ciclo, modificar ciclos formativos y turnos, extinguir dos ciclos formativos e impartir cursos de especialización, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: "Cámara de Comercio de Valladolid FP".

Titular: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid.

Domicilio: Plaza de la Gastronomía y Vino, n.º 1

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas: Las relacionadas en el Anexo.

Segundo.– Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá estas enseñanzas, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Asimismo, deberá comprobar el equipamiento necesario para impartir dichas enseñanzas.

Tercero.– El Centro deberá cumplir las condiciones de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido, de ahorro de energía y de accesibilidad y supresión de barreras, así como los requisitos de protección laboral establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones y requisitos corresponderá al titular del Centro.

Cuarto.– La titularidad del centro "Cámara de Comercio de Valladolid FP" queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Quinto.– Esta Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso académico 2025/2026, previa aprobación y comprobación por la Dirección Provincial de Educación de Valladolid de lo dispuesto en los apartados anteriores.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 11 de septiembre de 2025.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER

ANEXO**CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS EN MODALIDAD PRESENCIAL**

<i>Nivel</i>	<i>Enseñanza</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Curso</i>	<i>Unidades</i>	<i>Puestos Escolares</i>	<i>Turno</i>
CFGS	Dirección de Cocina	Presencial	1º	1	30	Matutino
			2º	1	30	Matutino
CFGS	Marketing y Publicidad	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Matutino
CFGS	Transporte y Logística	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Matutino

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN AUTORIZADOS EN MODALIDAD PRESENCIAL

<i>Nivel</i>	<i>Enseñanza</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Curso</i>	<i>Unidades</i>	<i>Puestos Escolares</i>	<i>Turno</i>
CE	Inteligencia Artificial y Big Data	Presencial	1º	1	30	Vespertino
CE	Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales	Presencial	1º	1	30	Vespertino